



Sabanalarga, Atlántico 19 de abril de 2023
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPVIPEBA
DEMANDADO: CARMEN MENDOZA MENDOZA
RADICACION: 08-638-40-89-001-2020-00158 -00

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo, informándole que revisado el proceso se observa que el presente proceso se encuentra para dictar sentencia de seguir adelante teniendo en cuenta que la demandada señora CARMEN MENDOZA MENDOZA , se encuentra notificada del presente proceso a través de apoderado judicial quien solicito desistimiento tácito el cual fue denegado y posteriormente presentaron escrito de transacción el cual no fue aprobado al existir una acumulación de demanda Dígnese Proveer, sec, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga, Atlántico 19 de abril de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que la demandada señor (a) CARMEN MENDOZA MENDOZA , se encuentra notificada a través de conducta concluyente teniendo en cuenta los escritos presentados a este proceso a través de apoderado judicial mediante el cual se solicitó el Desistimiento tácito el cual fue denegado y posteriormente un acuerdo de pago el cual fue denegado por existir acumulación de demanda .-
Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, Por lo anterior este Despacho judicial,

RESUELVE.

- 1º. Ordenese seguir adelante con la ejecución contra de los señores (a) CARMEN MENDOZA MENDOZA tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-
- 2º. Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.
- 3º. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan
- 4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 042 DE
FECHA 20 DE ABRIL DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 18d918f07294e099d36dbf2cfef04975467f0610b7a23f446bb84beeee0061e7

Documento generado en 19/04/2023 02:27:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>